



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	17 DE MAYO DE 2006	Suplemento 6646
-----------	-----------------------	--------------------	--------------------

No.- 21175



PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
EXP-SC/001/2006



CUENTA.- Con las Constancias de no notificación de: diez horas con cincuenta minutos, once horas con diez minutos y doce horas con quince minutos, todas de fecha diecisiete de marzo de dos mil seis, levantadas a nombre del C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa "PEYFRE, S.A. DE C.V.", suscritas por el personal del Departamento Consultivo de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría.-----

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO.-
VILLAHERMOSA, TABASCO, DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL SEIS.-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:-----

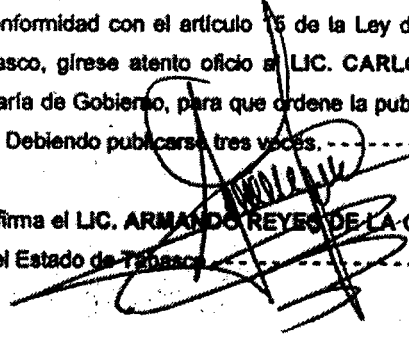
PRIMERO.- En virtud de que no fue posible localizar al C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa "PEYFRE, S.A. DE C.V.", según constancias de no notificación de fecha 17 de marzo de 2006, en las que se hace constar que dicha empresa no tiene su domicilio fiscal en la Calle Andador "El Frijol", Lote 19, Manzana 7, Colonia INVITAB entre Paso y Playa, H. Cárdenas, Tabasco; en Calle Ramón López Velarde # 34, Colonia "El Toloque", Municipio de Cárdenas, Tabasco y; domicilio de oficina particular en la Calle Cuauhtémoc s/n, Carretera Federal, Km. 01 de la Colonia "Club Liberal" del municipio de Huimanguillo, Tabasco, por lo que transcribese el presente proveído, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación en el Estado, con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, para su debida y legal publicación, a efecto de que se tenga por enterado el C. JOSÉ ALFREDO PÉREZ DE LA CRUZ, representante legal de la empresa antes mencionada, para los efectos de que comparezca ante el Departamento Consultivo de la Unidad de

Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría, sito en la Prolongación de Paseo Tabasco número 1504, Tabasco 2000, Centro Administrativo de Gobierno, a la Audiencia señalada en el artículo 232 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, misma que tendrá verificativo el día lunes veintinueve de mayo de dos mil seis a las 09:00 horas, para que se manifieste con relación a la declaración de falsedad del domicilio de la empresa "PEYFRE, S.A. de C.V.", informada por el ING. MOISÉS LÓPEZ LÓPEZ, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Cunduacán, Tabasco, así mismo se le hace saber que en dicha diligencia podrá presentar los alegatos que a su derecho convengan, ofrecer pruebas que estime pertinentes por sí o por medio de su abogado. Al acudir a este citatorio deberá traer consigo documento oficial que lo identifique, apercibido que de no acudir a la hora y día indicado se le declarará en rebeldía de acuerdo a los artículos 228 y 229 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco. De igual forma, dígasale que queda a su disposición el expediente número EXP-SC/001/2006, para su consulta en días y horas hábiles de 08:00 a 15:00 horas, a partir del día de la notificación hasta un día antes de su comparecencia.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, gírese atento oficio al C.P. CARLOS AZCUAGA OJEDA, Coordinador de Administración, Calidad e Innovación Gubernamental de esta Secretaría de Contraloría, para que ordene a quien corresponda se realicen los trámites pertinentes para la publicación del punto primero del presente acuerdo en uno de los periódicos de mayor circulación del Estado. Debiendo publicarse: por tres veces, de tres en tres días

TERCERO.- De igual forma y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles del estado de Tabasco, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 15 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del estado de Tabasco, gírese atento oficio al LIC. CARLOS TRUJILLO PEREGRINO, Director General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno, para que ordene la publicación del punto primero del presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Debiendo publicarse tres veces.

Publíquese y Cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el LIC. ARMANDO REYES DE LA CRUZ, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Contraloría del Estado de Tabasco.
L'ARD/L'JGVJ/L'YSCH



No.- 21176

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

PODER EJECUTIVO DEL
ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE TABASCO

SECRETARIA DE FINANZAS
PROCURADURIA FISCAL
OFICIO NÚMERO 0250/2006

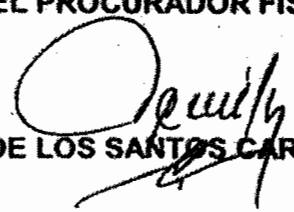
ASUNTO: Notificación por Edictos

**C. ELIA GRACIELA HERNANDEZ ARIAS
DONDE SE ENCUENTRE
P R E S E N T E.**

Deduciéndose del acta circunstanciada de fecha 20 de abril del año 2006, levantada por la Licenciada Verónica Juárez Flores, adscrita a la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, mediante la cual informa que no fue posible la notificación del oficio SF/PF/0166/2006, en virtud de que el domicilio se encuentra cerrado por mas de dos meses según señalamiento de los vecinos. Con fundamento en el artículo 106 fracción XXXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y 94 fracción IV del Código Fiscal del Estado, procedase a notificar por Edictos, durante tres días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en la Entidad, la Resolución de fecha 27 de marzo del año 2006, con número de oficio SF/PF0166/2006, en relación al recurso de revisión interpuesto por la C. Elia Graciela Hernández Arias, que en su parte medular dice: **PRIMERO.-** Resulta improcedente el recurso interpuesto por la C. Elia Graciela Hernández Arias. **SEGUNDO.-** Por los razonamientos que han quedado especificados en el texto del fallo, se confirma la resolución de fecha 08 de septiembre de 2005, dictada por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en los términos de los considerandos III, IV Y V de la resolución. Así lo resolvió manda y firma el Licenciado José de los Santos Carrera Guzmán, Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.



**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL PROCURADOR FISCAL**


LIC. JOSE DE LOS SANTOS CARRERA GUZMÁN



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.